



DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD DE SALUD AMBIENTAL
ING.MCC/CDL/CAP/cap.-

CA

RESOLUCION EXENTA N° 7621/

ANTOFAGASTA,

02 NOV 2015

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La solicitud presentada por el Sr. Reemberto Adasme Inostroza en representación de la Empresa SOREPA; Rut: 86.359.300-k; domicilio legal en Av. Pedro Aguirre Cerda, Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; Resolución Exenta N° 8789/2014 de la SEREMI de Salud, que autoriza el funcionamiento de un sitio de almacenamiento de residuos peligrosos; Registro Interno N° 2714/13-05-2015; Registro Interno N° 5387/29-09-2015; Comprobante de Pago N° 039272/12-05-2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Antofagasta y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2763 de 1979 y las modificaciones introducidas por la Ley 19.937, publicada en el Diario Oficial el 24 de Febrero de 2004, todos del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 2619/29-04-2014 y Resolución Exenta 2622/29-04-2014 ambas de la SEREMI de Salud, Región Antofagasta; lo dispuesto en el Código Sanitario; D.S. N° 148 de 2003 "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos; El Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo del Decreto Supremo N° 594 de 1999 y sus modificaciones, del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades de las cuales dispongo

RESUELVO

1.- MODIFÍQUESE el punto 2.5.- de la Resolución Exenta N° 8789/29-12-2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta, en el siguiente sentido:

Donde dice:

2.5.- Especificación y cantidad de residuos a almacenar:

Residuos Específicos	Cantidad de Residuos a Almacenar
- Cartones corrugados	50 Ton/mes.
- Papeles	
- Envases Pet	
- Nylon	
- Plásticos	
- Maderas no contaminadas	
- Alambres	
- Sacos y Maxi sacos	
- Bolsas Plásticas	

Debe decir:

2.5.- Especificación y cantidad de residuos a almacenar:

IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE LOS RESIDUOS A ALMACENAR	
Residuos Específicos	Cantidad residuos a almacenar
- Cartones corrugados	200 Ton./mes.
- Papeles	50 Ton./mes.
- Envases Pet	20 Ton./mes.
- Nylon	10 Ton./mes.

- Plásticos	10 Ton./mes.
IDENTIFICACION Y CUANTIFICACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS A GENERAR	
Tipo de residuos no peligrosos	Cantidad Kilos (Mensual)
- Maderas no contaminadas	0,10 Ton./mes.
- Alambres	0,10 Ton./mes.
- Sacos y Maxisacos.	0,05 Ton./mes.
- Bolsas plásticas	0,05 Ton./mes.

2.- ELIMINESE el punto 2.6, de la Resolución Exenta N° 8789/29-12-2014, en donde dice "Se mantendrá un libro de registro de ingreso y salida de residuos no peligrosos, en el sitio de almacenamiento".

3.- MANTENGASE todo lo demás de la Resolución Exenta 8789/29-12-2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta.

4.- DEJASE ESTABLECIDO que cualquier modificación a la presente disposición, correspondiente a la cantidad y naturaleza de los residuos deberá notificarse oportunamente a esta Autoridad Sanitaria.

5.- APERCIBASE que el incumplimiento a lo señalado en la Normativa legal vigente, será sancionado conforme lo dispone la Legislación Sanitaria.

6.- FISCALICEMSE la presente Resolución por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Antofagasta.

7.- NOTIFIQUESE la presente Resolución por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región Antofagasta.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

"POR ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD".



Manuel Cortés Caro

**ING. MANUEL CORTES CARO
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCIÓN: 23/11/15

- Interesado(2)
- Seremi Salud II Región
- Ley de Transparencia
- Secretaría DAS
- Ofipar Seremi Salud II Región
- R. I. N° 2714/2015

M. Antonio Matta N°1999, piso 2
Fonos: (55) 2655010 -2655032
<http://seremi2.redsalud.gob.cl>
ANTOFAGASTA